

BAQUEDANO, 12 JUL 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

1219

VISTOS:

1. El registro N° 155, de fecha 19 de agosto del año 2009, que autoriza contrato de trabajo entre municipalidad y don Sergio Enrique Araya Páez, R.U.T. N° 08.735.001-0.
2. La solicitud por devolución de gastos realizada por don Sergio Araya Páez, Coordinador del Área Traspasada de Salud de la Municipalidad.
3. Las boletas N° Z70000748, 7346680, 7346681, 7346682, 7346683, 6386608, 6386609, 734 y 156126 de EASY S.A., presentadas por don Sergio Araya,
4. El Decreto Exento N° 1061, de fecha 22 de junio del año 2011, que aprobó comisión de servicios a los funcionarios del Departamento Salud, Señores Sergio Araya Páez, Juan Berrios Gatica, Patric Canales Espinosa y Félix Urquieta Cortes.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que los gastos solicitados corresponden a la compra de pasajes para el traslado del personal del Departamento Salud que participó en el Primer Encuentro de Consejos de Salud de la III Región de Atacama, denominado "Curso - Taller sobre Enfoque de Derecho en Salud y Participación Social, tramo Antofagasta - Caldera - Antofagasta, más gastos de traslado menores

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** devolución de gasto solicitado por el Coordinador del Área Traspasada de Salud, don Sergio Enrique Araya Páez, R.U.T. N° 08.735.001-0, por el monto \$ 102.500, (ciento dos mil quinientos pesos), por concepto de gastos en traslado, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área Traspasada de Salud, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007 "Pasajes y Fletes"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DAVID TORRES ENCINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA (S)

CIF/DTE/RMP/SAP/oll.

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud